



**INFORME SOBRE EL GRADO DE
CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, Y DE DEUDA
PÚBLICA Y DE LA REGLA DE GASTO DEL
EJERCICIO 2018**

25 de octubre de 2019



1. Marco legal y objetivos

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), tiene como objetivos garantizar la sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas, fortalecer la confianza en la estabilidad de la economía española y reforzar el compromiso de España con la Unión Europea en materia de estabilidad presupuestaria.

Uno de los instrumentos que regula la citada Ley Orgánica, dirigido a realizar un seguimiento de las posibles desviaciones que se puedan producir, tanto del cumplimiento de los objetivos como de la evolución de la economía prevista al configurarlos, son los informes sobre los cumplimientos de los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y de la regla de gasto. Así, el apartado cuatro del artículo 17 de la Ley Orgánica, establece que *“antes del 15 de octubre de cada año, el Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas elevará al Gobierno un segundo informe sobre el grado de cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública y de la regla de gasto del ejercicio inmediato anterior, así como de la evolución real de la economía y las desviaciones respecto de la previsión inicial contenida en el informe al que se refiere el artículo 15.5 de esta Ley. Para la elaboración de este informe se tendrá en cuenta la información que, en aplicación de la normativa europea, haya de remitirse a las autoridades europeas y la información actualizada remitida por las Comunidades Autónomas al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Dicho informe incluirá también una previsión sobre el grado de cumplimiento en el ejercicio corriente, coherente con la información que se remita a la Comisión Europea de acuerdo con la normativa europea”*.

Los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto para el ejercicio 2018 se establecieron por Acuerdo de Consejo de Ministros de 7 de Julio de 2017. Para el conjunto de Administraciones Públicas se fijaron los objetivos de déficit y de deuda en 2,2 puntos del PIB y en 97,6 puntos de PIB, respectivamente. Por su parte, la variación máxima del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de la Corporaciones Locales, se estableció en el 2,4 por ciento, al igual que la tasa de referencia de crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española, calculada de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea.



2. Evolución real de la economía en 2018 y desviaciones respecto a la previsión inicial

Se presenta en este apartado un análisis de la economía española en 2018 así como de las previsiones de crecimiento económico, empleo y deflactor del PIB para dicho año incluidas en los diferentes escenarios macroeconómicos del Gobierno, y la desviación de dichas previsiones respecto a lo observado, según cifras de la Contabilidad Nacional.

En relación con este asunto cabe destacar que, en aplicación de la Directiva sobre los requisitos aplicables a los marcos presupuestarios de los Estados Miembros de la Unión Europea, en la Actualización del Programa de Estabilidad 2019-2022 se incluyó, por vez primera, un análisis de la comparación entre las previsiones económicas del Gobierno y su realización. Las variables que se compararon son las que figuran en las distintas actualizaciones del Programa de Estabilidad del periodo 2014-2018. El análisis concluye que no se observan sesgos apreciables en las previsiones, situándose las desviaciones en un entorno similar al del promedio de los principales organismos nacionales e internacionales, tanto públicos como privados.

Evolución de la economía española en 2018

La economía española prolongó en 2018 la senda expansiva iniciada en 2014, creciendo el PIB real a un ritmo elevado, del 2,4 por ciento interanual, si bien inferior en medio punto al de 2017, según cifras revisadas de la Contabilidad Nacional Anual¹ publicadas en septiembre por el INE.

La moderación en el pasado año del ritmo de crecimiento de la economía española se debe, principalmente, a la menor contribución de la demanda nacional (2,6 puntos, cuatro décimas menos que en 2017) y, en menor medida, a la aportación más negativa de la demanda externa neta (resta tres décimas, dos décimas más que el año anterior). El menor dinamismo de la demanda nacional se explica por la desaceleración del consumo privado (1,2 puntos hasta el 1,8 por ciento) y de la inversión en capital fijo (seis

¹ Esta revisión obedece a la necesidad de actualizar periódicamente, al menos cada cinco años según recomendaciones internacionales, las fuentes y métodos de estimación utilizados. Se trata de una revisión armonizada entre los países de la Unión Europea, Eurostat y el Banco Central Europeo, que el INE ha realizado de forma coordinada con el Banco de España, en relación a las Cuentas Financieras de los Sectores Institucionales y a las estadísticas de Balanza de Pagos y Posición de Inversión Internacional, y con la Intervención General de la Administración del Estado, en lo que respecta a las cuentas de las Administraciones Públicas.



décimas hasta el 5,3 por ciento), mientras que el consumo público anotó una tasa del 1,9 por ciento, superior en nueve décimas a la de 2017.

Respecto al sector exterior, la menor aportación de la demanda externa es consecuencia de una desaceleración de las exportaciones de bienes y servicios ligeramente superior a la de las importaciones (3,4 y 3,3 puntos, respectivamente, hasta tasas del 2,2 y 3,3 por ciento), afectadas las exportaciones por el menor crecimiento de nuestros principales mercados de exportación.

A pesar de la ralentización de la actividad de nuestros principales socios comerciales, la economía española ha generado en 2018 elevada capacidad de financiación frente al resto del mundo, equivalente al 2,4 por ciento del PIB, y un superávit de la balanza por cuenta corriente próximo al 2 por ciento del PIB.

En relación con el mercado de trabajo, se mantiene un notable ritmo de creación de empleo, el 2,5 por ciento en términos de empleo equivalente a tiempo completo, si bien más moderado que el de años previos en línea con la evolución menos expansiva de la actividad. La tasa de paro ha continuado reduciéndose, casi dos puntos respecto a la de 2017, hasta situarse en 2018 en el 15,3 por ciento de la población activa.

En cuanto a los precios, el deflactor del PIB cerró 2018 con un incremento medio anual del 1,1 por ciento, inferior en tres décimas al del año anterior, y el PIB nominal con una tasa del 3,5 por ciento, inferior en ocho décimas a la de 2017.

En suma, en 2018 la economía española ha continuado creciendo a un ritmo elevado y liderando el crecimiento entre las principales economías europeas; la creación de empleo se ha mantenido robusta y los saldos exteriores han sido muy positivos, a pesar del contexto internacional incierto y la ralentización de la actividad económica de nuestros principales socios comerciales.

Evolución de las previsiones para la economía española en 2018

La siguiente tabla recoge, en orden cronológico, las previsiones para 2018 de crecimiento del PIB real, del deflactor del PIB y del empleo equivalente a tiempo completo (EETC) incluidas en los diferentes escenarios macroeconómicos del Gobierno, que contaron con el aval de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF).



	Informe de Situación de la Economía Española 2017 (julio de 2017)	Plan Presupuestario 2018 (octubre de 2017)	Actualización del Programa de Estabilidad 2018-2021 (abril de 2018)	Informe de Situación de la Economía Española 2018 (julio de 2018)	Plan Presupuestario 2019 (octubre de 2018)
PIB real 2018 (tasa de variación anual)	2,6	2,3	2,7	2,7	2,6
Deflactor del PIB 2018 (tasa de variación anual)	1,6	1,6	1,5	1,5	1,3
Empleo EETC (tasa de variación anual)	2,6	2,4	2,5	2,5	2,5

En los sucesivos escenarios macroeconómicos del Gobierno, las previsiones para 2018 de crecimiento del PIB real de la economía española se han mantenido estabilizadas en el entorno del 2,6 ó 2,7 por ciento, a excepción del *Plan Presupuestario para 2018* remitido a la Comisión Europea en octubre de 2017, en el que se preveía un crecimiento del 2,3 por ciento, inferior en tres décimas al incluido en julio de ese mismo año en el escenario que acompañó a la fijación de los objetivos presupuestarios y límite de gasto no financiero del Estado para 2018.

La AIREF calificó el escenario macroeconómico que acompañaba al Plan Presupuestario 2018 como realista en su conjunto y consideró que la senda de crecimiento prevista para dicho año y su composición era verosímil.

A finales de abril de 2018, coincidiendo con la *Actualización del Programa de Estabilidad 2018-2021*, se actualizó el escenario macroeconómico, revisando al alza la previsión de crecimiento del PIB real para 2018 cuatro décimas, hasta el 2,7 por ciento. En línea con el mayor crecimiento esperado de la actividad, el ritmo de creación de empleo se revisó ligeramente al alza en 2018, una décima hasta el 2,5 por ciento, permaneciendo robusto si bien más moderado que en años previos. Respecto a los precios, el crecimiento previsto para el deflactor del PIB se situaba en el 1,5 por ciento, inferior en una décima al del escenario del Plan Presupuestario 2018.

Las previsiones del escenario macroeconómico que acompañó a la Actualización del Programa de Estabilidad 2018-2021 fueron avaladas por la AIREF, sobre la base de los supuestos exógenos y de las políticas definidas, considerando que el escenario macroeconómico era prudente en el corto plazo.

Posteriormente, en el escenario macroeconómico que sirvió de base para la fijación de los nuevos objetivos de estabilidad presupuestaria y el techo de gasto para 2019, aprobados por el Consejo de Ministros en julio de 2018, se mantuvo la previsión de crecimiento del PIB real para 2018 estimada en el Programa de Estabilidad, en el 2,7



por ciento, así como la del empleo (2,5 por ciento) y la del deflactor del PIB (1,5 por ciento).

En octubre de 2018, en cumplimiento de la normativa europea, el Gobierno remitió a la Comisión Europea el borrador del *Plan Presupuestario para 2019*. El escenario macroeconómico que acompañaba a dicho Plan reflejaba la prolongación de la fase expansiva de la economía española, si bien preveía para 2018 un crecimiento del PIB real ligeramente inferior al estimado en julio, una décima menos, situándolo en el 2,6 por ciento. Esta revisión a la baja se explicaba por la evolución menos dinámica de nuestros mercados de exportación, en línea con la ralentización en el ritmo de crecimiento de nuestros principales socios comerciales, así como por la revisión de las cifras de la Contabilidad Nacional Trimestral (CNTR) del primer semestre de 2018, llevada a cabo por el INE en septiembre del pasado año. El escenario macroeconómico que acompañó al Plan Presupuestario 2019 contó asimismo con el aval de la AIReF.

Desviación de lo previsto respecto a la evolución real de la economía en 2018

La última Actualización del Programa de Estabilidad, 2019-2022, incluye por primera vez un análisis de la comparación entre las previsiones económicas del Gobierno y su realización. La conclusión es que no se observan sesgos apreciables en las previsiones económicas del periodo 2014-2018, situándose las desviaciones en un entorno similar al del promedio de los principales organismos nacionales e internacionales, tanto públicos como privados.

Finalmente, cabe señalar que la Revisión Estadística 2019 de la Contabilidad Nacional Anual (CNA) de España, publicada por el INE el 16 de septiembre de este año, ha tenido un impacto significativo sobre los principales agregados contables en el periodo 1995-2018, acentuándose los cambios en la actual fase expansiva y, en particular, en el periodo más reciente. Así, en el periodo 2016-2018 la tasa de variación del PIB real se ha revisado a la baja, entre una y dos décimas cada año, situándose en 2018 en el 2,4 por ciento, inferior en dos décimas a la de la Base 2010. Este menor crecimiento se explica por la revisión a la baja de la demanda nacional y, principalmente, del consumo privado (crece el 1,8 por ciento, medio punto menos que en Base 2010) y, en relación al sector exterior, las tasas de variación de las exportaciones e importaciones de bienes y servicios se revisan ligeramente a la baja, manteniendo la demanda externa neta una contribución al avance del PIB en 2018 de -0,3 puntos porcentuales.



Respecto a las tasas de variación del empleo equivalente a tiempo completo, la revisión sigue un patrón similar al del crecimiento del PIB, si bien en 2018 se mantiene el ritmo de creación de empleo en el 2,5 por ciento. Por su parte, el crecimiento del deflactor del PIB se ha revisado una décima al alza respecto a la anterior estimación, hasta situarse en el 1,1 por ciento.

3. Grado de cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto

3.1 Cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria

La Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, en el artículo 125.2 apartado g), dispone que corresponde a la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) la elaboración de las cuentas nacionales de las unidades que componen el sector de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los criterios de delimitación institucional e imputación de operaciones establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales. Por tanto, y sin perjuicio de las funciones atribuidas por la legislación vigente al Comité Técnico de Cuentas Nacionales del que forma parte, corresponde a la IGAE la elaboración de las cuentas no financieras del sector Administraciones Públicas con periodicidad anual, trimestral y mensual.

Este es el segundo informe que emite el Ministerio de Hacienda sobre el grado de cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria del ejercicio 2018, al amparo de lo establecido en el citado apartado cuarto del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

De acuerdo a lo anterior, se informa que en el ejercicio 2018 se ha registrado un déficit en términos de contabilidad nacional de 30.495 millones de euros, incluyendo las ayudas financieras netas, cifra que representa el 2,54 por ciento del PIB, que ha sido estimado por el INE en 1.202.193 millones de euros. Dicha información ha sido, igualmente, remitida a la Comisión Europea en aplicación de la normativa comunitaria que regula el Procedimiento de Déficit Excesivo (PDE).

El déficit del ejercicio 2018 recoge el importe neto de las operaciones resultantes de apoyos financieros, realizadas en el marco de la crisis financiera por la Administración Central, Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB) y Banco Financiero y



de Ahorro (BFA), que ascienden a 70 millones, cuya incidencia no se tiene en cuenta para el análisis del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. Además, a efectos de valoración de dicho objetivo, también debe excluirse el impacto en el déficit de los gastos ocasionados por el terremoto de Lorca, que han ascendido a 15 millones de euros en el ejercicio 2018.

Teniendo en cuenta estos dos hechos, y a efectos de la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, el déficit a considerar para el ejercicio 2018 asciende a 30.410 millones de euros, cifra equivalente al 2,53 por ciento del PIB estimado para dicho año, lo que supone el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria fijado por el Gobierno para el ejercicio 2018, que fue del 2,2 por ciento del PIB.

La verificación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria debe realizarse de forma desagregada para cada uno de los grupos de unidades públicas que se definen en los cuatro apartados del artículo 2.1 de la Ley Orgánica 2/2012, cuyo análisis se efectúa a continuación.

El artículo 2 de la Ley Orgánica 2/2012 determina el ámbito de aplicación de esta norma, fijando en su apartado primero que el sector Administraciones Públicas, al que debe referirse el informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, se define y delimita según los criterios del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, e incluye los cuatro subsectores siguientes, igualmente definidos conforme a la citada metodología:

- a. Administración Central, que comprende el Estado y los Organismos de la Administración Central
- b. Administración Regional (Comunidades Autónomas)
- c. Administración Local (Corporaciones Locales)
- d. Fondos de Seguridad Social



Informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria del ejercicio 2018

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

Subsectores	Déficit en contabilidad nacional		Déficit a efectos de cumplimiento del OEP*		Objetivo de Estabilidad Presupuestaria	Desviación
	En millones de euros	En porcentaje del PIB	En millones de euros	En porcentaje del PIB		
Administración Central	-15.920	-1,32	-15.850	-1,32	-0,7	-0,6
Comunidades Autónomas	-3.326	-0,28	-3.311	-0,28	-0,4	0,1
Corporaciones Locales	6.120	0,51	6.120	0,51	0,0	0,5
Fondos de Seguridad Social	-17.369	-1,44	-17.369	-1,44	-1,1	-0,3
Administraciones Públicas	-30.495	-2,54	-30.410	-2,53	-2,2	-0,3
PIB utilizado	1.202.193					

*A efectos de cumplimiento del OEP para el año 2018, no se ha incluido en el déficit de la AACC la ayuda neta al sector financiero por importe de 70 millones, cifra que equivale a 0,01 puntos del PIB, así como los gastos de carácter extraordinarios derivados del terremoto de Lorca por importe de 15 millones registrados en la Comunidad Autónoma de Murcia.

Fuente: IGAE

El objetivo de estabilidad presupuestaria de la **Administración Central** para el ejercicio 2018 se fijó en una cifra de déficit equivalente al 0,7 por ciento del PIB. El déficit, en términos de contabilidad nacional, registrado por la Administración Central en dicho ejercicio alcanza la cifra de 15.920 millones de euros que equivale al 1,32 por ciento del PIB. Una vez deducido el importe neto de las ayudas con efecto en el déficit público concedidas por la Administración Central a las entidades de crédito, y que han ascendido en 2018 a 70 millones de euros, el déficit de la Administración Central se sitúa en 15.850 millones de euros, el 1,32 por ciento del PIB, lo que supone el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, habiéndose producido una desviación negativa de 0,6 puntos del PIB.

El objetivo de estabilidad del ejercicio 2018 fijado para las **Comunidades Autónomas** fue de un déficit equivalente al 0,4 por ciento del PIB. El déficit registrado por el conjunto de las Comunidades Autónomas en el ejercicio de 2018 asciende a 3.326 millones de euros, cifra que ha sido notificada a la Comisión Europea en el segundo informe de este año en el contexto del Procedimiento de Déficit Excesivo. Sin embargo, el déficit global a efectos de la verificación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria es de 3.311 millones de euros, el 0,28 por ciento del PIB nacional. La diferencia entre ambos déficits se debe, como ya se ha comentado en párrafos anteriores, al efecto



económico que sobre el déficit del ejercicio 2018 tiene el gasto realizado por la Comunidad Autónoma de Murcia ocasionado por los efectos del terremoto de Lorca, gastos que se han elevado a 15 millones de euros y que se han considerado excepcionales al derivarse de acontecimientos que están fuera del control de las Administraciones Públicas.

Por lo tanto, cabe concluir que se ha cumplido el objetivo para el conjunto del subsector de Comunidades Autónomas, ya que el déficit registrado es equivalente al 0,28 por ciento del PIB, mientras que el objetivo fue de un déficit máximo del 0,4 por ciento, si bien, la situación difiere para cada Comunidad. Los objetivos individuales para cada Comunidad Autónoma de Régimen Común y para las Comunidades Autónomas de Régimen Foral se fijaron por sendos Acuerdos del Consejo de Ministros de 28 de julio de 2017, estableciéndose el mismo objetivo para cada una de ellas, un déficit del 0,4% del PIB regional.

Las Comunidades Autónomas de Aragón, Asturias, Baleares, Canarias, Cantabria, Castilla La Mancha, Castilla y León, Cataluña, Extremadura, Galicia, Madrid, Navarra, La Rioja y País Vasco han cumplido su objetivo de estabilidad presupuestaria. Por el contrario, las Comunidades Autónomas de Andalucía, Murcia y Valencia han registrado cifras de déficits superiores al objetivo fijado.

En el cuadro siguiente se muestra el cumplimiento individualizado para cada Comunidad Autónoma de los objetivos de estabilidad presupuestaria del ejercicio 2018 acordados.



Informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria del ejercicio 2018

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

CC.AA.	Déficit en millones de euros		Déficit en porcentaje del PIB regional		Objetivo de estabilidad presupuestaria	Desviaciones del objetivo de estabilidad presupuestaria
	Déficit en contabilidad nacional	Déficit a efectos del objetivo de estabilidad presupuestaria 2018	Déficit en contabilidad nacional	Déficit a efectos del objetivo de estabilidad presupuestaria 2018		
Comunidad Autónoma del País Vasco	531	531	0,72	0,7	-0,4	1,1
Comunidad Autónoma de Cataluña	-1.005	-1.005	-0,44	-0,4	-0,4	0,0
Comunidad Autónoma de Galicia	136	136	0,22	0,2	-0,4	0,6
Comunidad Autónoma de Andalucía	-813	-813	-0,51	-0,5	-0,4	-0,1
Comunidad Autónoma del Principado de Asturias	14	14	0,06	0,1	-0,4	0,5
Comunidad Autónoma de Cantabria	-37	-37	-0,27	-0,3	-0,4	0,1
Comunidad Autónoma de la Rioja	-24	-24	-0,29	-0,3	-0,4	0,1
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	-417	-402	-1,34	-1,3	-0,4	-0,9
Comunitat Valenciana	-1.574	-1.574	-1,41	-1,4	-0,4	-1,0
Comunidad Autónoma de Aragón	-121	-121	-0,32	-0,3	-0,4	0,1
Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha	-152	-152	-0,36	-0,4	-0,4	0,0
Comunidad Autónoma de Canarias	921	921	2,01	2,0	-0,4	2,4
Comunidad Foral de Navarra	103	103	0,50	0,5	-0,4	0,9
Comunidad Autónoma de Extremadura	-51	-51	-0,26	-0,3	-0,4	0,1
Comunidad Autónoma de Illes Balears	-140	-140	-0,45	-0,4	-0,4	0,0
Comunidad Autónoma de Madrid	-553	-553	-0,24	-0,2	-0,4	0,2
Comunidad Autónoma de Castilla y León	-144	-144	-0,25	-0,2	-0,4	0,2
Total Comunidades Autónomas	-3.326	-3.311	-0,28	-0,3	-0,4	0,1

*A efectos de cumplimiento del OEP para el año 2018, no se ha incluido en el déficit de las CCAA los gastos de carácter extraordinario derivados del terremoto de Lorca por importe de 15 millones registrados en la Comunidad Autónoma de Murcia.

Fuente: IGAE

El objetivo de estabilidad presupuestaria aprobado para las **Corporaciones Locales**, fue alcanzar una situación de equilibrio. El resultado registrado en 2018 por el conjunto de Entidades Locales ha sido un superávit de 6.120 millones de euros, cifra que representa el 0,51 por ciento del PIB. Por lo tanto, de acuerdo a este dato, se ha cumplido el objetivo previsto para el conjunto de las Entidades Locales, habiéndose registrado en este caso una desviación positiva de 0,5 puntos del PIB.

Para el conjunto del subsector de **Fondos de Seguridad Social** se estableció como objetivo de estabilidad presupuestaria una cifra de déficit equivalente al 1,1 por ciento del PIB para 2018. Dado que en este ejercicio se ha obtenido un déficit de 17.369 millones de euros, equivalente al 1,44 por ciento del PIB, este subsector ha incumplido el objetivo fijado inicialmente, al producirse una desviación negativa equivalente a 0,3 puntos del PIB.



3.2 Cumplimiento de la regla de gasto

De acuerdo con el apartado cuarto del artículo 17 de la Ley 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, también debe informarse del grado de cumplimiento de la regla de gasto para el ejercicio 2018 para cada uno de los subsectores de las Administraciones Públicas, con la excepción de los Fondos de Seguridad Social.

En este sentido, la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, calculada para 2018 por el Ministerio de Economía y Competitividad de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea, se fijó en el 2,4%. Por tanto, la variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no puede superar dicha tasa.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley Orgánica 2/2012, el gasto computable a los efectos de la regla de gasto está formado por los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

Cumplimiento de la Regla de Gasto: Administraciones Públicas. Ejercicio 2018

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2017	2018	Tasa de variación
1. Administración Central	99.069	109.050	10,1
2. Comunidades Autónomas	144.789	148.691	2,7
3. Corporaciones Locales	49.157	50.172	2,1

En el caso de la **Administración Central**, los gastos computables del ejercicio 2018



han resultado superiores en un 10,1% a los registrados en el año anterior, variación que implica el incumplimiento de la regla de gasto. A efectos de la valoración del gasto computable, se han deducido los gastos derivados de las ayudas concedidas en 2018 por la Administración Central a las Entidades Financieras, que se han elevado a 315 millones de euros. Este dato no se corresponde con el efecto en el déficit público, que ha sido de 70 millones de euros, ya que esta última cifra refleja la incidencia neta, en la que también se tienen en cuenta los ingresos aportados por las operaciones realizadas en el marco de la crisis financiera, como son los ingresos por intereses, dividendos, etc., por importe de 245 millones.

Cumplimiento de la Regla de Gasto: Administración Central. Ejercicio 2018

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2017	2018	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	218.243	229.288	5,1
De los cuales: ayuda financiera	827	315	-61,9
2. Empleos no financieros excluida ayuda financiera	217.416	228.973	5,3
3. Intereses	26.146	26.157	0,0
4. Gastos financiados por la Unión Europea	1.232	2.131	73,0
5. Gastos financiados por otras administraciones públicas	754	674	-10,6
6. Transferencias por Sistema de Financiación a CCAA	70.051	73.991	5,6
7. Transferencias por Sistema de Financiación a CCLL	18.543	17.497	-5,6
8. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes y Transferencias de capacidad de gasto de otras AAPP		-582	-
9. Gasto no discrecional en prestaciones por desempleo	1.621	55	-96,6
Total a efectos de la Regla de Gasto (2-3-4-5-6-7-8-9)	99.069	109.050	10,1

En la determinación del gasto computable de la Administración Central ha influido la reducción en 2018, respecto al año anterior, de las transferencias efectuadas por el Estado al SPEE para la financiación de las prestaciones por desempleo, ya que en 2018 se han abonado por este concepto 1.566 millones menos que en el ejercicio 2017. Otros factores que igualmente han contribuido al aumento de los gastos computables han sido: las mayores aportaciones al Presupuesto de la UE por importe de 2.232; los gastos asociados a la reversión de varias autopistas de peaje por importe de 2.142; y las mayores transferencias de capital por diversas operaciones.

El gasto computable del ejercicio 2018 para el subsector de las **Comunidades Autónomas** es superior en 3.902 millones de euros al del año 2017, lo que implica una



tasa de variación del 2,7% con relación al año anterior. Por tanto, el conjunto de este subsector incumple el objetivo fijado para la regla de gasto, ya que la tasa de variación objetivo era el 2,4%.

Cumplimiento de la Regla de Gasto: Comunidades Autónomas. Ejercicio 2018

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2017	2018	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	174.520	182.823	4,8
2. Intereses	4.102	4.224	3,0
3. Gastos financiados por la UE	2.114	3.792	79,4
4. Gastos financiados por otras administraciones	12.007	12.463	3,8
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	8.786	10.710	21,9
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	2.712	2.811	3,7
7. Gastos terremoto Lorca	10	15	50,0
8. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes y Transferencias de capacidad de gasto de otras AAPP		18	-
9. Inversiones financieramente sostenibles		99	
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7-8-9)	144.789	148.691	2,7

En el cuadro siguiente se recoge el resultado individual de cada una de las Comunidades Autónomas con relación al cumplimiento del objetivo fijado. Teniendo en cuenta esta información, se constata que las siguientes Comunidades Autónomas han cumplido la regla de gasto: Aragón, Asturias, Canarias, Cantabria, Castilla La Mancha, Castilla y León, Cataluña, Extremadura, Galicia, Madrid, Navarra, La Rioja y el País Vasco. Por el contrario, han incumplido Andalucía, Baleares, Murcia, y Valencia.



Cumplimiento de la Regla de Gasto: Comunidades Autónomas. Ejercicio 2018

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

Comunidades Autónomas	2017	2018	Tasa de variación
Comunidad Autónoma del País Vasco	9.818	9.825	0,1
Comunidad Autónoma de Cataluña	25.962	26.381	1,6
Comunidad Autónoma de Galicia	8.410	8.516	1,3
Comunidad Autónoma de Andalucía	22.666	23.974	5,8
Comunidad Autónoma del Principado de Asturias	3.517	3.549	0,9
Comunidad Autónoma de Cantabria	2.133	2.183	2,3
Comunidad Autónoma de La Rioja	1.183	1.203	1,7
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	4.395	4.551	3,5
Comunitat Valenciana	14.307	15.403	7,7
Comunidad Autónoma de Aragón	4.422	4.447	0,6
Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha	5.693	5.798	1,8
Comunidad Autónoma de Canarias	6.220	6.349	2,1
Comunidad Foral de Navarra	2.921	2.987	2,3
Comunidad Autónoma de Extremadura	3.736	3.660	-2,0
Comunidad Autónoma de Illes Balears	3.191	3.506	9,9
Comunidad Autónoma de Madrid	18.316	18.610	1,6
Comunidad Autónoma de Castilla y León	7.962	7.822	-1,8
Transferencias internas entre CCAA	63	73	
Total Comunidades Autónomas	144.789	148.691	2,7

El conjunto de las **Corporaciones Locales** ha registrado un aumento del 2,1% en el gasto computable del ejercicio 2018, lo que supone el cumplimiento de la regla de gasto en este ejercicio, ya que la tasa de variación permitida es el 2,4%.

Cumplimiento de la Regla de Gasto: Corporaciones Locales. Ejercicio 2018

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2017	2018	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	68.306	70.241	2,8
2. Intereses	638	573	-10,2
3. Gastos financiados por la Unión Europea	94	128	36,2
4. Gastos financiados por otras Administraciones Públicas	6.147	6.810	10,8
5. Transferencias al País Vasco por Sistema de Financiación	10.268	9.770	-4,9
6. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	1.134	1.315	16,0
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanente		169	-
8. Inversiones financieramente sostenibles	868	1.304	50,2
TOTAL (1-2-3-4-5-6-7-8)	49.157	50.172	2,1



3.3 Cumplimiento del objetivo de deuda pública

El Consejo de Ministros de 7 de julio de 2017, aprobó un Acuerdo por el que se establecía, para el año 2018, el objetivo de deuda pública para el conjunto de las Administraciones Públicas y para cada uno de sus subsectores. Posteriormente, en los Acuerdos de Consejo de Ministros de 28 de julio de 2017, se fijaron los objetivos individuales de deuda pública de las Comunidades Autónomas de régimen común y de régimen foral, respectivamente.

Según los datos del Banco de España (BDE), la deuda pública para el conjunto de las Administraciones Públicas ha alcanzado el 97,6 por ciento del PIB. Por tanto, el conjunto de las Administraciones Públicas ha cumplido el objetivo de Deuda Pública fijado que era el 97,6 por ciento del PIB.

Cumplimiento de la Deuda Pública: Administraciones Públicas. Ejercicio 2018

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	Deuda Pública	Objetivo	Desviación
1. Administración Central y Fondos de Seguridad Social	71,1	70,8	-0,3
2. Comunidades Autónomas	24,4	24,1	-0,3
3. Corporaciones Locales	2,1	2,7	0,6
Administraciones Públicas	97,6	97,6	0,0

La Administración Central y los Fondos de Seguridad Social han alcanzado una deuda conjunta en porcentaje del PIB del 71,1 por ciento, por lo que se ha incumplido el objetivo de deuda, fijado en el 70,8 por ciento del PIB.

Por su parte, el objetivo para las Comunidades Autónomas se analizará detalladamente más adelante en el informe.

Para las Corporaciones Locales, el objetivo de Deuda era del 2,7 por ciento del PIB, habiendo alcanzado su deuda al final del ejercicio el 2,1 por ciento del PIB, lo que supone el cumplimiento del objetivo fijado.



Los objetivos de deuda pública del Subsector **Comunidades Autónomas**, que están expresados en términos porcentuales con respecto al Producto Interior Bruto nacional, en el caso del objetivo conjunto, y con respecto al Producto Interior Bruto regional, en el caso de los objetivos individuales de cada una de ellas, se fijaron considerando un incremento neto del endeudamiento derivado de la financiación del objetivo de déficit de 2018 y de las cuotas anuales correspondientes a la devolución al Estado de las liquidaciones negativas de los años 2008 y 2009 del sistema de financiación autonómico de las Comunidades de régimen común .

Adicionalmente, se estimó la deuda inicial, a cierre de 2017, a partir de la publicada por BDE para 2016 e incrementada en el objetivo de déficit de 2017, en el importe de las cuotas anuales correspondientes a la devolución al Estado de las liquidaciones negativas de los años 2008 y 2009, y en el de los pagos realizados, hasta la fijación de objetivos, del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas de 2016 efectuados en 2017, para atender deudas con proveedores de ejercicios anteriores a 2017.

Ello determinó que el objetivo conjunto de deuda pública de las Comunidades Autónomas para 2018 quedara fijado en un 24,1 por ciento del PIB nacional y en los objetivos individuales de las Comunidades Autónomas, que se reflejan en el Anexo de este informe.

No obstante lo anterior, en ambos Acuerdos del Consejo de Ministros de 28 de julio de 2017, se previó expresamente la posibilidad de rectificar estos objetivos de deuda pública por el importe efectivo de la ejecución de los mecanismos adicionales de financiación que se produzca durante los ejercicios siempre que no se destine a financiar vencimientos de deuda o déficit del ejercicio respectivo y la posibilidad de que, a efectos del cumplimiento de estos objetivos, pueda tenerse en cuenta la concurrencia de circunstancias que, no afectando al cumplimiento de los objetivos de déficit ni al cumplimiento de la regla de gasto, pudieran afectar a los límites de deuda y no derivaran de decisiones discrecionales de las Comunidades Autónomas, de conformidad con el Ministerio de Hacienda.

En los Acuerdos de Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos que asignaron recursos financieros en 2018 para atender deudas con proveedores por déficits de ejercicios anteriores a 2018, se establecía que en el caso de que la asignación adicional cubriera deudas con proveedores pendientes de financiar recogidas como



deuda PDE a cierre del ejercicio 2017, en ese importe no supondría un incremento del límite de endeudamiento; puesto que la deuda del mecanismo en este caso puede suponer la sustitución de la deuda financiera en concepto de factoring, computada en el objetivo aprobado de deuda pública por deuda financiera del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas, sin que suponga un incremento de deuda en las cuentas del Banco de España.

El Banco de España (BDE) es el organismo que tiene atribuida la competencia para elaborar las Cuentas Financieras de la economía española, siguiendo la metodología del SEC-2010, entre ellas las del sector Administraciones Públicas y las de cada uno de sus subsectores. Por lo tanto, en la verificación del grado de cumplimiento del objetivo de deuda pública de las Comunidades Autónomas del ejercicio 2018 se ha de partir de los datos oficiales del BDE relativos a la Deuda Pública de las Administraciones Públicas, según el Protocolo de Déficit Excesivo (Reglamento (CE) nº 479/2009, del Consejo).

El volumen de deuda pública, computada de acuerdo con la metodología del PDE, registrada por el conjunto de las Comunidades Autónomas en el ejercicio 2018 es de 293.350 millones de euros, cifra que representa el 24,4 por ciento del PIB nacional a precios de mercado de este ejercicio, de acuerdo con la última estimación del mismo publicada por el Instituto Nacional de Estadística el 30 de septiembre de 2019 (según distribución en base a los datos de Contabilidad Regional publicados el 29 de abril). En dicha deuda publicada por el BDE se incluye el importe de las excepciones que se permitieron a efectos de la verificación del cumplimiento del objetivo de deuda en 2018, que ascienden a 1.152 millones de euros.

Una vez efectuados los ajustes a los objetivos de deuda pública de las Comunidades Autónomas fijados para el ejercicio 2018, derivados de la aplicación de las cláusulas establecidas en los Acuerdos del Consejo de Ministros citados, cuya cuantificación se detalla en el cuadro anexo de este informe, la ratio deuda PDE sobre PIB agregada de las Comunidades Autónomas a 31 de diciembre de 2018, computable a efectos de la verificación del objetivo de deuda pública de dicho ejercicio, ascendería al 24,5 por ciento del PIB nacional a precios de mercado.

Por lo tanto, considerando la información facilitada por el Banco de España, el conjunto de las Comunidades Autónomas, delimitado en los términos del artículo 2.1.b) de la Ley



Orgánica 2/2012, de 27 de abril, ha cumplido el objetivo de deuda pública del ejercicio 2018, aprobado por el Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de julio de 2017, según el límite de endeudamiento previsto en el mismo y los ajustes preceptivos en el cómputo del volumen de deuda pública, efectuados de conformidad con lo establecido en los citados Acuerdos.

Los ajustes que se han originado en el ejercicio 2018 presentan el siguiente detalle:

1.- Modificaciones en la estadística oficial del INE del Producto Interior Bruto, datos de los ejercicios 2017 y 2018, en relación con la utilizada como base para fijar el objetivo de las Comunidades Autónomas de 2018, que afecta a la ratio Deuda/PIB sobre el volumen de deuda viva al inicio de cada ejercicio. La fijación de los objetivos de deuda pública de 2018 de las Comunidades Autónomas se realizó en base a la estimación provisional del PIB nacional regionalizado, disponible cuando se aprobaron los objetivos, en julio de 2017. Se utilizó el dato de PIB de 2016 publicado el 30 de marzo de 2017, actualizado para 2017 y 2018 de acuerdo con las tasas de crecimiento del PIB nominal previstas y regionalizado según la distribución de la Contabilidad Regional de 2016 del INE, publicada el 30 de marzo de 2017.

La diferencia entre la última actualización estadística disponible del INE del PIB nacional para los años 2017 y 2018, utilizada para medir el cumplimiento del objetivo de deuda de 2018, con respecto a los datos empleados en la fijación del mismo, asciende a -1.479 millones de euros y -10.800 millones de euros, respectivamente (desviaciones respecto a la estimación inicial de -0,13% y -0,89% en cada año), por lo que de no contemplarse esta diferencia, la comparación entre objetivos de deuda y la publicación de deuda del BDE no sería homogénea en términos de ratio deuda sobre PIB.

2.- Actualización de la deuda a 31 de diciembre de 2017 y modificaciones en la estadística del Banco de España de la deuda de las Comunidades Autónomas a 31 de diciembre de 2017.

Como se ha indicado, la deuda de 2017 a partir de la cual se fijó el objetivo de deuda de 2018, fue una estimación calculada a partir de la deuda PDE a cierre de 2016, publicada por el Banco de España, a la que se sumaron los incrementos previstos de deuda necesarios para financiar la cuota anual de las liquidaciones negativas del sistema de financiación y los objetivos de déficit de 2017, y por disposiciones del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas 2016 pagadas en 2017 hasta la fecha de



fijación de objetivos, sin incluir el resto de las excepciones que se reconocieron en 2017.

Adicionalmente, en los datos provisionales, se ha reclasificado como deuda PDE a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears la operación de financiación de la reforma y explotación de una desaladora en Ibiza, por importe de 15 millones de euros.

3.- Modificaciones en la estadística del Banco de España de la deuda de las Comunidades Autónomas a 31 de diciembre de 2018, que afectan a las Comunidades Autónomas de Andalucía, Canarias, Cantabria, Cataluña, Extremadura, La Rioja y Comunidad de Madrid, motivadas por la sectorización de entidades que pasan a formar parte del perímetro de consolidación del Sector Administraciones Públicas, una vez deducido el déficit en que incurrieron, en su caso, dichas entidades en 2018.

4.- Incremento neto del endeudamiento financiero derivado del saneamiento y reducción del volumen de deuda comercial de las Comunidades Autónomas pendiente de pago efectuado con cargo a las dotaciones del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas de 2017 y 2018, por deudas devengadas con anterioridad a ese último año, por lo que no afectan a la financiación del objetivo de déficit de 2018. De dicho importe, se deduce la reducción en 2018 de la deuda comercial registrada en las cuentas del Banco de España en concepto de factoring, con la finalidad de evitar una posible sobrefinanciación de la deuda comercial y un incremento no justificado del límite de endeudamiento.

5.- Otros ajustes acordados con el Ministerio de Hacienda, donde se incluye para la Comunidad Autónoma de las Illes Balears el efecto de la financiación formalizada en 2018 para atender inundaciones y sentencias, dentro del objetivo de déficit de 2018 pero que estaba pendiente de desembolso a cierre del año, y que se dispondrá en 2019, que asciende a 61 millones de euros, que en este caso, reduce el objetivo de deuda respecto del que correspondería según el objetivo de déficit del ejercicio. La Comunidad Autónoma ha cumplido el objetivo de deuda ajustado de este modo a efectos de verificación de su grado de cumplimiento.

De acuerdo con el apartado quinto del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, el Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas (actualmente, Ministra de Hacienda) informará en el Consejo de Política Fiscal y Financiera sobre el grado de cumplimiento del objetivo de deuda pública del ejercicio 2018.



En el Anexo de este informe se reflejan los niveles de deuda pública de cada Comunidad Autónoma a 31 de diciembre de 2018, de acuerdo con la información publicada por el Banco de España, incluyendo los ajustes que a dicho endeudamiento han de efectuarse de acuerdo con las cláusulas establecidas en los Acuerdos del Consejo de Ministros que aprobaron los objetivos individuales de deuda de las Comunidades Autónomas y resto de Acuerdos adoptados, los niveles de endeudamiento resultantes a efectos de la verificación del cumplimiento del objetivo de deuda y las correspondientes desviaciones respecto a los objetivos.

Como puede apreciarse en el cuadro Anexo primero, todas las Comunidades Autónomas cumplieron el objetivo de deuda pública del ejercicio 2018 salvo la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Comunidad Autónoma de Andalucía ha registrado una deuda PDE a cierre de 2018 superior al objetivo de deuda ajustado a efectos de verificación de su cumplimiento, debido, fundamentalmente, a la reclasificación en dicho ejercicio de la operación de concesión del Metro de Sevilla, por importe de 358 millones de euros como deuda PDE, y a su imputación en contabilidad nacional dentro del déficit de 2018. Por tanto, el incremento de deuda PDE por la reclasificación efectuada no reúne los requisitos establecidos en el Acuerdo de Consejo de Ministros para excepcionarlo a efectos de la verificación del grado de cumplimiento del objetivo de deuda.

En el cuadro Anexo primero se incluye el exceso de financiación del déficit del ejercicio 2017 y 2018 que, según los datos de deuda a cierre de 2018, quedaría pendiente de compensar. Respecto a las Comunidades Autónomas que han registrado capacidad de financiación en términos de contabilidad nacional, este exceso de financiación resultaría del incremento del endeudamiento neto de dicho año respecto al equilibrio presupuestario, teniendo en cuenta la necesidad de financiación para las cuotas anuales correspondientes a la devolución al Estado de las liquidaciones negativas de los años 2008 y 2009 del sistema de financiación autonómico de las Comunidades de régimen común.

Por otra parte, de acuerdo con el informe sobre el grado de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, y de deuda pública y de la regla de gasto del ejercicio 2017 de fecha 15 de octubre de 2018, y los datos de capacidad y necesidad de financiación de 2017 actualizados por la IGAE con motivo de la publicación de los datos



provisionales de 2018, las Comunidades Autónomas del País Vasco, Canarias, las Illes Balears, y la Comunidad Foral de Navarra registraron un superávit presupuestario que debe destinarse a reducir el nivel de endeudamiento neto, según el artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera considerando, en su caso lo establecido en la Disposición Adicional centésima décima sexta de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, que establece las reglas especiales para el destino del superávit presupuestario del ejercicio 2017 de las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía.

Según los datos de deuda a cierre de 2017 y el importe tramitado en 2018 de expedientes de gasto correspondientes a inversiones financieramente sostenibles, las Comunidades Autónomas de Canarias, las Illes Balears y la Comunidad Foral de Navarra habrían destinado el superávit presupuestario de 2017 a reducir el nivel de endeudamiento neto de acuerdo con lo previsto en la normativa a que se refiere el párrafo anterior. Según se deduce del cuadro siguiente, Canarias aplicó 99 millones de euros del superávit en términos de contabilidad nacional registrado en 2018 a reducir el nivel de endeudamiento neto en el propio ejercicio. La Comunidad Autónoma del País Vasco, por su parte, se encuentra inmersa en el proceso de aplicación de esta normativa.

El siguiente cuadro resume esta información:

COMUNIDAD AUTÓNOMA	ART. 32 LOEPSF/DA 116ª LPGE2018			DEUDA 2018			
	Superávit 2017 pendiente de aplicar a cierre de 2017	IFS	Diferencia	Objetivo deuda s/MINHAP*	Deuda s/Banco de España	FFCAA2018 vtos/liquid/obj. Déf. financiado en 2019	Diferencia
	1	2	3=1-2	4	5	6	7=[5+6]-4
IBALEARS	81		81	8.894	8.721		-173
CANARIAS	215	13	202	7.109	6.808		-301
CF. NAVARRA	237	73	164	3.628	3.445		-183
PAÍS VASCO	1.080	69	1.011	10.149	10.041		-108
TOTAL	1.613	155	1.458	29.780	29.015		-765

En millones de euros

*No incluye la financiación del objetivo de déficit para 2018 para las CCAA que realizaron inversiones financieramente sostenibles en 2018.

Tampoco incluye ajustes por sobrefinanciación de un déficit superior al realmente incurrido en 2016 y 2017

Del cuadro anterior, se deduce que en 2018 Canarias ha destinado del superávit de dicho año, 99 millones de euros a reducir el nivel de endeudamiento neto.



4 Previsión del grado de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y deuda pública del ejercicio 2019

El artículo 17.4 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera dispone que el informe incluya una “... *previsión sobre el grado de cumplimiento en el ejercicio corriente, coherente con la información que se remita a la Comisión Europea de acuerdo con la normativa europea.*”

En el marco del Procedimiento de Déficit Excesivo, en la notificación remitida a Eurostat y a la Comisión Europea, constan las siguientes previsiones para el ejercicio 2019:

- El déficit del conjunto de las Administraciones Públicas previsto para 2019 es de 25.351 millones de euros, cifra que representa el 2,03 por ciento del PIB² previsto.
- La deuda de las Administraciones Públicas prevista para el final de 2019 asciende a 1.197.200 millones de euros, cifra equivalente al 95,9 por ciento del PIB² previsto.

² El PIB nominal estimado para 2019 incluido en la notificación PDE asciende a 1.248.838 millones de euros



ANEXO: Grado de cumplimiento del objetivo deuda pública del subsector Comunidades Autónomas en 2018

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

COMUNIDAD AUTÓNOMA	OBJETIVO DE DEUDA 2018 s/ Acuerdo del Consejo de Ministros 28/07/2017 (% PIB regional)	Deuda Banco de España 31/12/2017 SEC 2010	Incremento deuda incluido en el objetivo de deuda pública			Deuda de las CCAA en 2018 que no computa en la verificación de los objetivos por excepciones permitidos por Acuerdos de Consejo de Ministros				OBJETIVO 2018 Incluyendo excepciones		Deuda a 31/12/2018 (SEC 2010) Banco de España		VERIFICACIÓN OBJETIVO DEUDA 2018 % PIB regional*	Pro memoria(**): Exceso financiación 2017 y 2018 pendiente de compensar a cierre de 2018	
			Liquidaciones 2008, 2009 SF CCAA Rc	Objetivo déficit 2018 % PIB(*)=-0,4%	TOTAL	Sectorizaciones y rectificaciones de deuda en 2018 BDE	Mecanismos adicionales de financiación: Deudas años anteriores.	Otras excepciones acordadas con MIN HAP	INCREMENTO DE DEUDA ADICIONAL A OBJETIVOS 2018	IMPORTE	% PIB regional	IMPORTE	% PIB regional	% PIB regional	2017	2018
ANDALUCÍA	22,0%	34.260	223	640	863					35.123	22,0%	35.439	22,1%	-0,1%	26	143
ARAGÓN	21,2%	7.959	36	150	186		115		115	8.260	22,0%	8.251	22,0%	0,0%		20
P ASTURIAS	18,6%	4.244	30	94	124					4.368	18,6%	4.351	18,5%	0,1%	23	94
I BALEARS	29,1%	8.817	13	125	138			-61	-61	8.894	28,4%	8.721	27,8%	0,6%		
CANARIAS	16,3%	7.042	57		57	10			10	7.109	15,5%	6.808	14,9%	0,6%		
CANTABRIA	22,7%	3.033	19	55	74	9	72		81	3.188	23,2%	3.171	23,0%	0,2%		11
CASTILLA-LA MANCHA	35,3%	14.430	51	167	218		70		70	14.718	35,3%	14.714	35,3%	0,0%		11
CASTILLA Y LEÓN	20,0%	11.870	74	234	308		186		186	12.364	21,1%	12.360	21,1%	0,0%		86
CATALUÑA	33,9%	77.740	125	920	1.045	27			27	78.812	34,2%	78.732	34,2%	0,0%		
EXTREMADURA	22,7%	4.401	40	77	117	4	101		105	4.623	24,0%	4.622	23,9%	0,1%		25
GALICIA	18,4%	11.210	85	250	335					11.545	18,5%	11.342	18,1%	0,4%		191
LA RIOJA	18,2%	1.570	10	33	43					1.613	19,3%	1.591	19,1%	0,2%		
COMUNIDAD DE MADRID	14,3%	32.783	55	915	970	5			5	33.758	14,8%	33.448	14,6%	0,2%		130
R MURCIA	27,9%	8.795	29	124	153		282		282	9.230	29,7%	9.232	29,7%	0,0%		
CF. NAVARRA	17,7%	3.628			0					3.628	17,7%	3.445	16,8%	0,9%	38	
PAÍS VASCO	14,2%	10.149			0					10.149	13,8%	10.041	13,6%	0,2%	191	
COMUNITAT VALENCIANA	40,2%	46.187	91	446	537		332		332	47.056	42,2%	47.082	42,2%	0,0%		
TOTAL	24,1%	288.118	938	4.230	5.168	55	1.158	-61	1.152	294.438	24,5%	293.350	24,4%	0,1%	278	711

En millones de euros.

(*) No incluye la financiación del objetivo de déficit para 2018 para las CCAA que realizaron inversiones financieramente sostenibles en 2018.

(**) Calculado a partir de los datos de déficit y superávit de 2017 y 2018 publicados por la IGAE el 30 de septiembre de 2019 y de los datos de deuda publicados por el Banco de España en esa fecha



ANEXO. Cumplimiento individualizado de la Regla de Gasto en Comunidades Autónomas.

Cumplimiento de la Regla de Gasto: Comunidades Autónomas. Ejercicio 2018

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2017	2018	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	174.520	182.823	4,8
2. Intereses	4.102	4.224	3,0
3. Gastos financiados por la UE	2.114	3.792	79,4
4. Gastos financiados por otras administraciones	12.007	12.463	3,8
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	8.786	10.710	21,9
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	2.712	2.811	3,7
7. Gastos terremoto Lorca	10	15	50,0
8. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes y Transferencias de capacidad de gasto de otras AAPP		18	-
9. Inversiones financieramente sostenibles		99	
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7-8-9)	144.789	148.691	2,7



Cumplimiento de la Regla de Gasto: Comunidades Autónomas. Ejercicio 2018

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

Comunidades Autónomas	2017	2018	Tasa de variación
Comunidad Autónoma del País Vasco	9.818	9.825	0,1
Comunidad Autónoma de Cataluña	25.962	26.381	1,6
Comunidad Autónoma de Galicia	8.410	8.516	1,3
Comunidad Autónoma de Andalucía	22.666	23.974	5,8
Comunidad Autónoma del Principado de Asturias	3.517	3.549	0,9
Comunidad Autónoma de Cantabria	2.133	2.183	2,3
Comunidad Autónoma de La Rioja	1.183	1.203	1,7
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	4.395	4.551	3,5
Comunitat Valenciana	14.307	15.403	7,7
Comunidad Autónoma de Aragón	4.422	4.447	0,6
Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha	5.693	5.798	1,8
Comunidad Autónoma de Canarias	6.220	6.349	2,1
Comunidad Foral de Navarra	2.921	2.987	2,3
Comunidad Autónoma de Extremadura	3.736	3.660	-2,0
Comunidad Autónoma de Illes Balears	3.191	3.506	9,9
Comunidad Autónoma de Madrid	18.316	18.610	1,6
Comunidad Autónoma de Castilla y León	7.962	7.822	-1,8
Transferencias internas entre CCAA	63	73	
Total Comunidades Autónomas	144.789	148.691	2,7

Cumplimiento de la Regla de Gasto: Andalucía. Ejercicio 2018

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2017	2018	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	26.323	27.815	5,7
2. Intereses	431	489	13,5
3. Gastos financiados por la UE	618	698	12,9
4. Gastos financiados por otras administraciones	2.118	2.180	2,9
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	10	201	1.910,0
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	480	480	0,0
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		-207	-
8. Inversiones financieramente sostenibles			
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7)	22.666	23.974	5,8



Cumplimiento de la Regla de Gasto: Aragón. Ejercicio 2018

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2017	2018	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	5.095	5.289	3,8
2. Intereses	148	161	8,8
3. Gastos financiados por la UE	82	144	75,6
4. Gastos financiados por otras administraciones	354	381	7,6
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	11	28	154,5
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	78	80	2,6
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		48	-
8. Inversiones financieramente sostenibles			
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7)	4.422	4.447	0,6

Cumplimiento de la Regla de Gasto: Asturias. Ejercicio 2018

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2017	2018	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	3.947	4.050	2,6
2. Intereses	38	47	23,7
3. Gastos financiados por la UE	83	179	115,7
4. Gastos financiados por otras administraciones	255	259	1,6
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	48	29	-39,6
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	6	6	0,0
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		-19	-
8. Inversiones financieramente sostenibles			
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7)	3.517	3.549	0,9

Cumplimiento de la Regla de Gasto: Baleares. Ejercicio 2018

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2017	2018	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	4.776	5.438	13,9
2. Intereses	107	157	46,7
3. Gastos financiados por la UE	27	58	114,8
4. Gastos financiados por otras administraciones	196	221	12,8
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	912	1.070	17,3
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	343	374	9,0
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		52	-
8. Inversiones financieramente sostenibles			
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7)	3.191	3.506	9,9



Cumplimiento de la Regla de Gasto: Canarias. Ejercicio 2018

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2017	2018	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	8.276	8.827	6,7
2. Intereses	78	85	9,0
3. Gastos financiados por la UE	21	182	766,7
4. Gastos financiados por otras administraciones	713	691	-3,1
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	14	13	-7,1
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	1.230	1.305	6,1
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes y Transferencias de capacidad de gasto de otras AAPP		189	-
8. Inversiones financieramente sostenibles		13	
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7-8)	6.220	6.349	2,1

Cumplimiento de la Regla de Gasto: Cantabria. Ejercicio 2018

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2017	2018	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	2.411	2.527	4,8
2. Intereses	45	44	-2,2
3. Gastos financiados por la UE	31	53	71,0
4. Gastos financiados por otras administraciones	163	183	12,3
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	23	38	65,2
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	16	16	0,0
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		10	-
8. Inversiones financieramente sostenibles			
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7)	2.133	2.183	2,3

Cumplimiento de la Regla de Gasto: Castilla La Mancha. Ejercicio 2018

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2017	2018	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	6.635	6.996	5,4
2. Intereses	190	182	-4,2
3. Gastos financiados por la UE	165	351	112,7
4. Gastos financiados por otras administraciones	569	586	3,0
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	18	79	338,9
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	0	0	-
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		0	-
8. Inversiones financieramente sostenibles			
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7)	5.693	5.798	1,8



Cumplimiento de la Regla de Gasto: Castilla León. Ejercicio 2018

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2017	2018	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	8.991	8.945	-0,5
2. Intereses	195	198	1,5
3. Gastos financiados por la UE	138	212	53,6
4. Gastos financiados por otras administraciones	635	645	1,6
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	10	35	250,0
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	51	33	-35,3
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		0	-
8. Inversiones financieramente sostenibles			
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7)	7.962	7.822	-1,8

Cumplimiento de la Regla de Gasto: Cataluña. Ejercicio 2018

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2017	2018	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	30.852	32.175	4,3
2. Intereses	1.162	1.166	0,3
3. Gastos financiados por la UE	206	332	61,2
4. Gastos financiados por otras administraciones	2.267	2.436	7,5
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	1.106	1.664	50,5
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	149	150	0,7
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		46	-
8. Inversiones financieramente sostenibles			
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7)	25.962	26.381	1,6



Cumplimiento de la Regla de Gasto: Extremadura. Ejercicio 2018

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2017	2018	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	4.382	4.498	2,6
2. Intereses	57	67	17,5
3. Gastos financiados por la UE	180	351	95,0
4. Gastos financiados por otras administraciones	357	359	0,6
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	17	30	76,5
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	35	35	0,0
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		-4	-
8. Inversiones financieramente sostenibles			
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7)	3.736	3.660	-2,0

Cumplimiento de la Regla de Gasto: Galicia. Ejercicio 2018

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2017	2018	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	9.732	9.980	2,5
2. Intereses	192	155	-19,3
3. Gastos financiados por la UE	253	430	70,0
4. Gastos financiados por otras administraciones	674	722	7,1
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	82	73	-11,0
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	121	123	1,7
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		-39	-
8. Inversiones financieramente sostenibles			
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6)	8.410	8.516	1,3

Cumplimiento de la Regla de Gasto: Madrid. Ejercicio 2018

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2017	2018	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	25.348	26.299	3,8
2. Intereses	678	671	-1,0
3. Gastos financiados por la UE	82	218	165,9
4. Gastos financiados por otras administraciones	1.602	1.667	4,1
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	4.670	5.152	10,3
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	0	0	-
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		-19	-
8. Inversiones financieramente sostenibles			
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6)	18.316	18.610	1,6



Cumplimiento de la Regla de Gasto: Murcia. Ejercicio 2018

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2017	2018	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	5.149	5.356	4,0
2. Intereses	126	129	2,4
3. Gastos financiados por la UE	62	115	85,5
4. Gastos financiados por otras administraciones	369	380	3,0
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	186	201	8,1
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	1	1	0,0
7. Gastos terremoto Lorca	10	15	50,0
8. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		-36	-
9. Inversiones financieramente sostenibles			
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7-8-9)	4.395	4.551	3,5

Cumplimiento de la Regla de Gasto: Navarra. Ejercicio 2018

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2017	2018	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	3.697	4.036	9,2
2. Intereses	96	89	-7,3
3. Gastos financiados por la UE	23	35	52,2
4. Gastos financiados por otras administraciones	122	123	0,8
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	333	554	66,4
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	202	208	3,0
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		15	-
8. Inversiones financieramente sostenibles		25	
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7-8)	2.921	2.987	2,3



Cumplimiento de la Regla de Gasto: La Rioja. Ejercicio 2018

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2017	2018	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	1.266	1.307	3,2
2. Intereses	3	4	33,3
3. Gastos financiados por la UE	13	21	61,5
4. Gastos financiados por otras administraciones	66	68	3,0
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	1	10	900,0
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	0	0	-
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		1	-
8. Inversiones financieramente sostenibles			-
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7)	1.183	1.203	1,7

Cumplimiento de la Regla de Gasto: Valencia. Ejercicio 2018

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2017	2018	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	17.345	18.859	8,7
2. Intereses	416	425	2,2
3. Gastos financiados por la UE	92	314	241,3
4. Gastos financiados por otras administraciones	1.185	1.203	1,5
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	1.345	1.533	14,0
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación			-
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		-19	-
8. Inversiones financieramente sostenibles			-
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7)	14.307	15.403	7,7

Cumplimiento de la Regla de Gasto: País Vasco. Ejercicio 2018

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2017	2018	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	10.358	10.499	1,4
2. Intereses	140	155	10,7
3. Gastos financiados por la UE	38	99	160,5
4. Gastos financiados por otras administraciones	362	359	-0,8
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	0	0	-
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	0	0	-
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		0	-
8. Inversiones financieramente sostenibles		61	-
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7)	9.818	9.825	0,1